

ANEXO II

Nota Explicativa

Panamá

1. La Lista de una Parte en este Anexo establece, de conformidad con los Artículos 10.7 (*Medidas Disconformes*) del Capítulo 10 (*Comercio Transfronterizo de Servicios*) y 9.10 (*Medidas Disconformes*) del Capítulo 9 (*Inversión*), los sectores, sub-sectores o actividades específicas para las cuales esa Parte podrá mantener medidas vigentes, o adoptar nuevas o más restrictivas, que sean disconformes con las obligaciones impuestas por:

- a) El Artículo 10.3 (*Trato Nacional*) o 9.3 (*Trato Nacional*);
- (b) El Artículo 10.4 (*Trato de Nación Más Favorecida*) ó 9.4 (*Trato de Nación Más Favorecida*);
- (c) El Artículo 10.5 (*Acceso a los Mercados*);
- (d) El Artículo 10.6 (*Presencia Local*);
- (e) El Artículo 9.6 (Requisitos de Desempeño); o
- (f) El Artículo 9.9 (*Altos Ejecutivos y Juntas Directivas*).

2. Cada reserva establece los siguientes elementos:

- (a) **Sector** se refiere al sector en general en el que se ha tomado la reserva;
- (b) **Subsector** se refiere al sector específico en el que se ha tomado la reserva;
- (c) **Tipo de Reserva** especifica la(s) obligación(es) a que se hace referencia en el párrafo 1 que, de conformidad con los Artículos 10.7 (*Medidas Disconformes*) y 9.10 (*Medidas Disconformes*), no se aplica a los sectores, sub-sectores, o actividades listadas en la reserva;
- (d) **Descripción** describe el alcance del sector, sub-sector o actividades cubiertas por la reserva; y
- (e) **Medidas Existentes** identifica, para propósitos de transparencia, medidas existentes que aplican a los sectores, sub-sectores, o actividades cubiertas por la reserva.

3. De conformidad con el Artículo 10.7 (*Medidas Disconformes*) y 9.10 (*Medidas Disconformes*), los artículos de este Tratado especificados en el elemento Tipo de Reserva de una reserva no se aplican a los sectores, sub-sectores, y actividades identificados en el elemento Descripción de esa reserva.

Anexo II

Lista de Panamá

Sector: Servicios Sociales

Obligaciones Relacionadas: Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4)
Presencia Local (Artículo 10.6)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.6)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.9)
Acceso a los Mercados: (Artículo 10.5)

Descripción: Servicios Transfronterizos e Inversión

Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con el suministro de servicios para la observancia de la ley y servicios correccionales, y los siguientes servicios, en la medida en que sean servicios sociales establecidos o mantenidos para un fin público: pensiones y seguros de desempleo, seguro social o seguros, bienestar social, educación pública, suministro de agua, formación pública, salud y cuidado infantil.

Sector: Todos

**Obligaciones
Relacionadas:** Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4)
Presencia Local (Artículo 10.6)
Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)

Descripción: Servicios Transfronterizos e Inversión

Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con el suministro de un servicio a través de la presencia de personas naturales o cualquier otro movimiento de personas naturales, incluyendo migración, entrada o estadía temporal, sujeto a las disposiciones del Anexo 10 A (Entrada Temporal de Personas de Negocios)

Sector: Cuestiones relacionadas con poblaciones autóctonas

Tipo de Reserva: Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4)
Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Presencia Local (Artículo 10.6)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.6)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.9)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida denegando a inversionistas extranjeros y a sus inversiones o a proveedores de servicios extranjeros cualquier derecho o preferencia otorgado a poblaciones autóctonas en las áreas reservadas

Sector: Cuestiones relacionadas con la minorías

Tipo de Reserva: Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4)
Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Presencia Local (Artículo 10.6)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.6)
Altos ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.9)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida respecto a los derechos o preferencias otorgados a las minorías social o económicamente en desventaja.

Sector:	Asuntos relacionados con el Canal de Panamá
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6) Requisito de Desempeño (Artículo 9.6) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.9)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>

Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa al uso, manejo, administración, funcionamiento, mantenimiento, conservación, modernización, explotación, administración, desarrollo y propiedad sobre el Canal de Panamá y las áreas revertidas que restrinjan los derechos de los inversionistas y de los proveedores de servicios extranjeros.

El Canal de Panamá incluye la vía acuática propiamente dicha, así como sus fondeaderos, atracaderos y entradas; tierras y aguas, marítimas, lacustres y fluviales; esclusas; represas auxiliares; diques; y estructuras de control de aguas.

Las áreas revertidas incluyen las tierras, edificaciones e instalaciones y demás bienes que han revertido a la República de Panamá conforme al Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus Anexos (Tratado Torrijos-Carter).

Sector: Asuntos relacionados con empresas del Estado o entidades gubernamentales

Tipo de Reserva: Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4)
Presencia Local (Artículo 10.6)
Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Requisito de Desempeño (Artículo 9.6)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.9)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Panamá, al vender o disponer de intereses accionarios o bienes de una empresa del Estado existente o entidad gubernamental existente, se reserva el derecho de prohibir o imponer limitaciones sobre

- (a) la prestación de servicios;
- (b) la propiedad de tales intereses o bienes; y
- (c) la capacidad técnica, financiera y experiencia de los dueños de tales intereses o bienes,

de controlar la participación extranjera en cualquier empresa resultante.

En relación a la venta u otra forma de disposición, Panamá puede adoptar o mantener cualquier medida relativa a la nacionalidad de ejecutivos de alta dirección o miembros de la Junta Directiva.

Sector:	Comunicaciones
Subsector:	Actividades postales y telegráficas nacionales
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3) Presencia Local (Artículo 10.6) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Panamá se reserva el derecho de mantener cualquier medida en relación con la actividad de admisión, transporte y entrega de correo extra-postal, o de documentos urgentes del exterior a Panamá o desde Panamá hacia el exterior.

Sector:	Servicios de Construcción
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 9.4 y 10.4) Presencia Local (Artículo 10.6) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a la prestación de servicios de construcción realizados por personas naturales, jurídicas o entidades extranjeras, en el sentido de imponer requisitos de residencia, registros y/o cualquier otra forma de presencia local, o estableciendo la obligación de dar garantía financiera por el trabajo como condición para la prestación de servicios de construcción.

Sector: Servicios de Transporte Terrestre

Tipo de Reserva: Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4)
Presencia Local (Artículo 10.6)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con el comercio transfronterizo en el transporte de mercancías.

Sector:	Pesca y Actividades relativas a la pesca
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a los requisitos para inversión, propiedad o control de, y operación de, naves dedicadas a la pesca y actividades relacionadas en aguas jurisdiccionales panameñas.

Sector: Servicios de Radiodifusión

Tipo de Reserva: Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.3)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4)
Presencia Local (Artículo 10.6)
Requisito de Desempeño (Artículo 9.6)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.9)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Panamá se reserva el derecho de mantener o adoptar cualquier medida relativa a :

- (a) Las artes creativas, patrimonio cultural y otras industrias culturales incluyendo servicios de entretenimiento y otros servicios culturales. “Artes Creativas” incluyen: artes escénicas –incluyendo teatro, danza y música- artes visuales y manualidades, literatura, cine, televisión, video, radio, creaciones en línea, prácticas tradicionales nativas y expresiones culturales contemporáneas, medios digitales interactivos y obras de arte híbridas que utilizan nuevas tecnologías para trascender la forma de arte discreta. “Patrimonio cultural” incluye: patrimonio mueble o inmueble etnológico, arqueológico, histórico, literario, artístico, científico o tecnológico, incluyendo las colecciones que estén documentadas, conservadas y exhibidas en museos, galerías, librerías, archivos y otras instituciones de colección patrimonial.
- (b) Servicios de radiodifusión, incluyendo medidas relativas al diseño, licencia y administración del espectro e incluyendo los servicios ofrecidos en Panamá y los servicios internacionales originados en Panamá.

Sector:	Todos los sectores
Tipo de Reserva:	Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>

Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral en vigor, firmado antes de la entrada en vigor de este Acuerdo.

Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral en vigor, firmado después de la entrada en vigor de este Acuerdo, con respecto a las siguientes materias:

- (a) Servicios Aéreos
- (b) Materias Ambientales
- (c) Marítimo y servicios auxiliares a los servicios marítimos
- (d) Materias de transporte terrestre
- (e) Materia de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información
- (f) Materias Postales y de *Courier*
- (g) Servicios Profesionales (Servicios Legales)